# INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
# LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°01/2020
# "SERVICIO DE ADECUACIÓN ELÉCTRICA, TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE PANADERÍA EN SEDES DEL SNPP – AD REFERÉNDUM"
# ID N° 374.318

## 1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

## 2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 374.318
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP, la Abg. Sonia Silvera, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Abg. Karina Gómez, en representación de la Dirección de Trabajo, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS.----------
d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 01/20 del Departamento de Gestión para Adquisiciones de Bienes y Servicios.----------

## 3. ACTO DE APERTURA

A los 11 días del mes de febrero, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con seis (06) ofertas, pertenecientes a las firmas: **YUKON S.A, JL Y COMPAÑÍA, 3H INGENIERIA SRL, COMERCIAL MARMED, CONELEC S.A, INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA.**

### 3.1. MONTO DE LA OFERTA

| OFERENTE | MONTO TOTAL DE LA OFERTA en Gs. |
|---|---|
| YUKON S.A | 141.800.000 |
| JL Y COMPAÑIA | 116.343.150 |
| 3H INGENIERIA SRL | 139.900.000 |
| COMERCIAL MARMED | 150.670.000 |
| CONELEC S.A | 143.660.000 |
| INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA | 136.050.000 |

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa N°

## 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

| Documentos que componen la Oferta | YUKON S.A | JL Y COMPAÑÍA S.A | INNOVAR de Osvaldo Benítez |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE/SIPE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA |

| Documentos que componen la Oferta | 3H INGENIERIA SRL | CONELEC S.A | COMERCIAL MARMED de María Medina |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta | **NO CUMPLE*** | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE/SIPE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE | NO APLICA |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE | NO APLICA |

Se registran errores aritméticos en la oferta presentada por las firmas oferentes **YUKON S.A y 3H INGENIERIA SRL.**

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Santa Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GOMEZ
Directora del Trabajo
Viceministerio de

- A la firma **YUKON S.A**, a través de la Nota C.E N° 06/2020, se solicita las correcciones conforme al Decreto 1107/14; la cual deberá presentarse **antes de las 15:00 horas del día martes 18 de febrero.**

- Que cumpliéndose el plazo establecido, la firma **YUKON S.A, ha presentado** la corrección solicitada.

- Que al realizar la verificación de la planilla presentada, se constatata que la misma se adecua a lo establecido en el Art. 26, de la Ley 2051/03.

- A la firma **3H INGENIERIA SRL**, a través de la Nota C.E N° 06/2020, se solicita las correcciones conforme al Decreto 1107/14; la cual deberá presentarse **antes de las 15:00 horas del día martes 18 de febrero.**

- Que cumpliéndose el plazo establecido, la firma **3H INGENIERIA SRL, ha presentado** la corrección solicitada.

Al realizarse la verificación de la Planilla de Oferta presentada con la corrección aritmética solicitada a la firma oferente **3H INGENIERIA SRL,** se evidencia que han modificado los precios Unitarios ofertados inicialmente, por lo tanto, basándose en el Art. 59 de la Ley 2051/03, en la que se establece que*: "...la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios..."*; el Comité de Evaluación, resuelve **RECHAZAR**, la oferta presentada por la firma oferente **3H INGENIERIA SRL.**

De la verificación, se ha constatado que las firmas : **YUKON S.A, JL Y COMPAÑÍA, COMERCIAL MARMED, CONELEC S.A, INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 01/2020.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

**4.2. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL**

*"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------*
*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------*
*Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje*

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Asesora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GOMEZ FRE
Directora del Trabajo
Viceministerio de

Encargado de Despacho
Dirección

*establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."*----------

Se efectúa la aplicación de dicho margen ya que según se observa en la Pagina del Ministerio de Industria y Comercio, que no todos los oferentes poseen el Certificado de Origen Nacional.

Seguidamente se detalla en el **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON MARGEN DE PREFERENCIA"**.----------

### 4.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se selecciona provisoriamente la oferta de la firma **YUKON S.A** como la oferta evaluada de menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

| Documentos Formales | YUKON S.A |
|---|---|
| Declaración Jurada de los oferentes, donde manifieste tener la capacidad para asumir el compromiso en tiempo y forma. | CUMPLE |
| Constancia del RUC que demuestre que la empresa se encuentra constituida como mínimo por 3 (tres) años | CUMPLE |

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, de las documentaciones presentadas por la firma Oferente **YUKON S.A;** el Comité de Evaluación, concluye que **CUMPLEN** con los requisitos establecidos, en la Carta de Invitación.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **YUKON S.A**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que los propietarios, miembros de la firma oferente **YUKON S.A**, no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección G.al. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barbo
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTE y SS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Una vez verificado a través del SINARH, que los propietarios y miembros de la firma oferente **YUKON S.A**, no figura dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

### 4.4. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento( 20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **YUKON S.A,** se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

### 4.5. CAPACIDAD FINANCIERA.

Se procede a analizar la oferta en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

| PRINCIPALES RATIOS | PROMEDIO |
|---|---|
| Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente | 2,10 |
| Endeudamiento (Pasivo total/Activo total) | 0,46 |
| Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital | 1,20 |

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales, presentados por la firma oferente **YUKON S.A**, se ajustan a los márgenes establecidos en la Carta de Invitación.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **YUKON S.A**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

### 4.6. CAPACIDAD TECNICA

| CAPACIDAD TECNICA | YUKON S.A |
|---|---|
| Deberá presenta una Declaración Jurada de que en caso de ser adjudicado de ser adjudicado el oferente dispondrá de una cantidad mínima de 5 unidades de camiones con carrocería cerrada y con capacidad mínima de 1.500 kilos de carga y un montacargas de 3.000 kilos de capacidad de carga. Además deberá contar con un mínimo de 5 estibadores por camión, para la realización de los trabajos, considerando el peso de las maquinas a ser trasladadas | CUMPLE |

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **YUKON S.A;** el Comité concluye que la misma se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a Capacidad Técnica.----------

**5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2020, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.318.----------

**6. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN**

Con lo manifestado se corrobora que la firma **YUKON S.A** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; --
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

**7. CONCLUSIÓN**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "SERVICIO DE ADECUACION ELECTRICA, TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE PANADERIA EN SEDES DEL SNPP – AD REFERENDUM", ID N° 374.318**, a la siguiente firma:

- **YUKON S.A.** con **RUC N° 80015208-5,** a contratar por un monto total de guaraníes ciento catorce millones quinientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta **(₲ 114.543.150),** para el Ejercicio Fiscal 2020; según detalle expresado en el ANEXO N°3 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

**ABG. SONIA SILVERA**
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

**JAVIER MEAURIO**
Dirección Administrativa
SNPP

**ABG. CHRISTIAN BARBA**
Dirección Administrativa
MTESS

**ABG.KARINA GOMEZ**
Dirección de Trabajo
Viceministerio